



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00377710- -UNC-ME#FCA

---

**VISTO:**

La nota presentada a Nro. de Orden 2, por la Ing. Agr. (Mgter.) Maria Noel BUFFA, Legajo N°: 44.255, Coordinadora de la Cátedra Administración de la Empresa Agropecuaria de la FCA-UNC, en la cual eleva la propuesta de anteproyecto de firma y aprobación del "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y LA ASOCIACIÓN CIVIL DE PRODUCTORES DEL DPTO. DE RÍO PRIMERO (ACIPRO) y sus Anexos I, II y III, para su acreditación institucional; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado Convenio tiene la finalidad del dictado de la "DIPLOMATURA UNIVERSITARIA EN GESTIÓN DE EMPRESAS AGRÍCOLAS GANADERAS" - aprobada según RHCD-2022-438-E-UNC-DEC#FCA.

Que el objetivo del mismo es el de contribuir al desarrollo de las capacidades y habilidades para identificar los elementos que componen la empresa agropecuaria y sus relaciones. Proponiendo además herramientas para elaborar un análisis y diagnóstico, que permitirá integrar los conocimientos para comprender los sistemas reales de producción y asimismo elaborar propuestas alternativas para su gestión y mejoramiento.

Que se ha cumplimentado con la exigencia prevista por la Ordenanza HCS N° 18/08.

Y que ambas partes tienen el interés de continuar y fortalecer los vínculos de cooperación en áreas de mutuo interés, entre nuestra Institución y la "ASOCIACIÓN CIVIL DE PRODUCTORES DEL DPTO. DE RÍO PRIMERO (ACIPRO)".

Por ello

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar el "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y LA ASOCIACIÓN CIVIL DE PRODUCTORES DEL DPTO. DE RÍO PRIMERO (ACIPRO) y sus Anexos I, II y III, para el dictado de la "DIPLOMATURA UNIVERSITARIA EN GESTIÓN DE EMPRESAS AGRÍCOLAS GANADERAS" - aprobada según RHCD-2022-438-E-UNC-DEC#FCA, y cuya copia integra el presente cuerpo a N° de Orden 3.

**ARTÍCULO 2º:** Establecer el compromiso de colaborar en forma conjunta al cumplimiento de los objetivos propuestos en el Convenio.

**ARTÍCULO 3º:** Registrar y asentar en el sistema Micuré para dar cumplimiento a la Ord. 6/12.

**ARTÍCULO 4º:** Dése cuenta al Honorable Consejo Directivo y al Área Económica Financiera, comuníquese. Cumplido, elévese a la Secretaría de Extensión para la suscripción del mismo, regístrese. Cumplido archívese.